

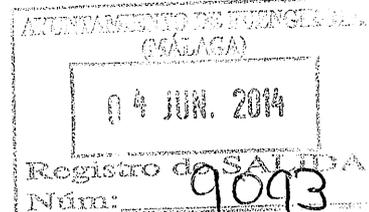


Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución n° 6644/2014, de fecha 4 de junio de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2014 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del contrato para el **servicio de información municipal y publicidad del Ayuntamiento de Fuengirola**, mediante la inserción de noticias, reportajes, avisos y anuncios en periódicos y revistas de prensa escrita ilustrada a color sobre la actividad municipal en todos los ámbitos, y, en general, de cualquier contenido o información local de interés para la ciudadanía, así como su distribución mensual (Expte. 000012/2014-CONTR), aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2014 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad “**Periodismo y Publicidad Costa del Sol, S.L.**”, con CIF B-93186211.

Visto que mediante Resolución n° 5458/2014, de fecha 9 de mayo de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas, así como la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “**Periodismo y Publicidad Costa del Sol, S.L.**”, presentó garantía definitiva por importe de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (1.656 €), equivalente al 5% del importe del contrato, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-259/2014

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “Periodismo y Publicidad Costa del Sol, S.L.”, con CIF B-93186211, el contrato del servicio de información municipal y publicidad del Ayuntamiento de Fuengirola, mediante la inserción de noticias, reportajes, avisos y anuncios en periódicos y revistas de prensa escrita ilustrada a color sobre la actividad municipal en todos los ámbitos, y, en general, de cualquier contenido o información local de interés para la ciudadanía, así como su distribución mensual (Expte. 000012/2014-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO ANUAL SERVICIO	
Presupuesto sin IVA	16.560,00 €
IVA (21%)	3.477,60 €
Presupuesto con IVA incluido	20.037,60 €

- Mejora ofertada: Inserción de cuatro páginas de contenido local, sobre Fuengirola, en su edición para la Costa del Sol, que se publica dos veces al mes, por lo que se publicarían ocho páginas más de forma gratuita y que se sumarían a las que se exige en este pliego.

Posibilidad de incluir anuncio en la edición digital de Fuengirola de forma gratuita.

- Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables por nueve meses más, siendo por tanto la duración máxima del contrato de dos años y nueve meses.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única entidad presentada y aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “Periodismo y Publicidad Costa del Sol, S.L.” adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 4 de junio de 2014”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 4 de junio de 2014

El Secretario General



Fdo. Francisco García Martínez